



RESOLUCIÓN NÚM. 248 DE 24 DE JUNIO DE 2020 SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DENTRO EL PROGRAMA BONO COMERCIO ZIGOITIA.

En Ondategi, a 24 de junio de 2020, siendo las ocho horas y diez minutos, constituida en la oficina de administración general el Sr. Alcalde D. JAVIER GORBEÑA GARCÍA con asistencia de la Secretaria D^a. ZIORTZA GUINEA GUTIERREZ adoptó la **Resolución Nº 248** que sigue:

Vista la convocatoria para la concesión de ayudas “Bono comercio Zigoitia” para incentivar la compra en el sector comercial, hostelero y de servicios en el municipio, aprobada mediante acuerdo de Pleno de fecha 14 de mayo de 2020, y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava número 57 de fecha 22 de mayo de 2020.

Vistas las solicitudes presentadas para adherirse al programa durante el plazo abierto hasta el día 5 de junio de 2020.

Habiéndose comprobado el cumplimiento de los requisitos de los establecimientos que solicitan la adhesión a la campaña.

Vista la propuesta de resolución emitida en fecha 23 de junio de 2020 por el órgano colegiado previsto en la base doceava en las bases reguladoras de las subvenciones.

Resultando que en el presupuesto general del ejercicio 2020 existe consignación presupuestaria por importe de 10.800 euros en la aplicación presupuestaria 439.471.004 para subvenciones en el programa “Bono Comercio Zigoitia”.

Considerando el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas por el presente **HE DISPUESTO:**

PRIMERO. Conceder subvención, por las cuantías se detallan en el **Anexo I**, a las personas autónomas o microempresas titulares de los establecimientos comerciales, hosteleros o de servicios adheridos al programa “Bono Comercio Zigoitia”, con cargo a la partida 439.471.004 del presupuesto general 2020.

SEGUNDO. Dar por desistidas las solicitudes de adhesión de las personas autónomas o microempresas titulares de los establecimientos comerciales, hosteleros o de servicios relacionados en el Anexo II, conforme los motivos que se indican.

TERCERO. Abonar a las personas titulares de los establecimientos adheridos al programa “Bono Comercio Zigoitia” el importe de la subvención en concepto de pago anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 439.471.004.

CUARTO. Comunicar que conforme las bases de la convocatoria, la validez del «Bono Comercio Zigoitia» como medio de pago se extenderá **hasta el 31 octubre de 2020**. Los establecimientos adheridos al programa tendrán **hasta el 16 de noviembre de 2020** para presentar justificación de las operaciones realizadas, debiendo adjuntar la factura o ticket de compra y bono o bonos afectados (máximo dos bonos por cada compra), junto a su matriz debidamente cumplimentada, en el Registro General del Ayuntamiento de Zigoitia. En caso de que un establecimiento no haya vendido la totalidad de los bonos, deberá adjuntar los bonos no vendidos, junto a la matriz, y justificante de ingreso en las arcas municipales del anticipo de la subvención correspondiente.

QUINTO. Notificar la presente Resolución, con los recursos que procedan, a las personas titulares de los establecimientos.



SEXTO. Publicar las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

ANEXO I

Establecimiento adherido	BONO 30	BONOS 10	Subvención
Victor Perdiz Sanz	60	-	600
Itziar Olarte San Juan	60	-	600
Goikuri Baserria S.C.	60	-	600
Goikuri Moda S. Coop.	60	-	600
José Miguel Muñoz Soriano	-	200	600
Taberna Errekatxo S.C.	30	100	600
Zainduz Fisioterapia S.Coop.	60	-	600
Restaurante Artzegi S.L.	60	-	600
TOTAL			4.800

ANEXO II

Establecimiento	Motivación
Explotaciones Deportivas Zigoitia S.C.	Falta de subsanación de solicitud, tras requerimiento de subsanación mediante aportación de documentación preceptiva: certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Hacienda Foral.

Leída íntegramente la resolución que precede, por mí; aprobada por el Sr. Alcalde que la ha adoptado, y declarado por él mismo concluso el acto a las ocho horas quince minutos, yo la Secretaria extendiendo la presente que firma la Autoridad municipal y funcionario concurrente, haciendo constar que ha sido adoptada por el órgano competente, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,